

Índice

1.	<i>Introducción</i>	3
2.	<i>Alcance</i>	3
3.	<i>Responsabilidades de la Comisión de Auditoría</i>	3
4.	<i>Composición de la Comisión de Auditoría</i>	4
5.	<i>Posición de la Comisión de Auditoría en la estructura de la Mutualidad</i>	5
6.	<i>Actividad de la Comisión de Auditoría</i>	6
7.	<i>Archivo de las actividades de la Comisión de Auditoría</i>	7
8.	<i>Revisión del Reglamento de la Comisión de Auditoría</i>	7

1. Introducción

El Sistema de Gobernanza de Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Mutualidad de Previsión Social (en adelante la Mutualidad) contará con una Comisión de Auditoría, según los requerimientos establecidos desde la Comisión Nacional del Mercado de Valores y según la *Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas*, con el objetivo de dar cumplimiento a la *Ley 31/2014, de 3 de Diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo*.

2. Alcance

El alcance de este documento comprende la definición de la Comisión de Auditoría, junto con los criterios para el establecimiento de su composición y el establecimiento de sus funciones.

El ámbito de aplicación de la Comisión de Auditoría se circunscribe a toda la organización, en la medida en que la auditoría externa y la auditoría interna se encargan de la supervisión y control de los resultados y riesgos de la entidad desde la tercera línea de defensa, todo ello contribuyendo al desarrollo e implementación del Sistema de Gobernanza de la entidad, de forma proporcional al volumen, complejidad y naturaleza de los riesgos que afronta la Mutualidad de acuerdo a la actividad que desarrolla.

3. Responsabilidades de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría tendrá como funciones principales las siguientes:

- Supervisar la Auditoría externa de Cuentas anuales y de Solvencia:
 - o Recibir información sobre las cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia. Recibir la declaración de independencia en relación a la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier caso prestados y los honorarios recibidos.
 - o Supervisar, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
 - o Informar a la Junta Rectora de la Mutualidad sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función de la Comisión en todo el proceso.
 - o Recabar información sobre la ejecución del plan de auditoría establecido en cada anualidad.
 - o Conocer las debilidades significativas detectadas en el sistema de control interno.

- Asegurar que la Mutualidad y el auditor externo respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y sobre la independencia del auditor.
- Supervisar la Auditoría interna a efectos de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, el control interno, y la propia auditoría interna de la entidad
 - Recabar información sobre la ejecución del plan de auditoría establecido en cada anualidad.
 - Conocer las debilidades y puntos de mejora significativos detectadas en el sistema de control interno.
 - Discutir con el auditor de cuentas las debilidades de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría interna, manteniendo siempre la independencia.
- Elevar a la Junta Rectora las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente información sobre su plan de auditoría y su ejecución.
 - En caso de renuncia, la comisión examinará las causas que le hubieran motivado.
 - Velar por que la retribución del auditor externo no comprometa su independencia ni la calidad de su trabajo.
- Informar a la Junta Rectora de la Mutualidad, sobre lo siguiente:
 - Información financiera que la Mutualidad deba hacer pública periódicamente.
 - Las operaciones con partes vinculadas.

4. Composición de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de cuatro miembros no ejecutivos de la Junta Rectora, siendo al menos dos de los miembros elegidos por la Asamblea General, y uno de los designados por cada socio protector, todos ellos con la misión fundamental de defender los intereses de todos los mutualistas.

Al menos uno de los miembros de la Comisión de Auditoría deberá tener conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Los consejeros independientes que formen parte de la Comisión de Auditoría designarán al Presidente de la Comisión de Auditoría, y este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años. No cabrá la representación, por lo que deberán estar presentes al menos dos de los citados miembros. En el proceso de decisión, en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

De igual forma, se realizará el nombramiento de un Secretario de entre los miembros de la Comisión de Auditoría, pudiendo también serlo el Secretario de la Junta Rectora.

En la Comisión de Auditoría, el Presidente podrá invitar a la Dirección o cualquier otra persona en calidad de experto en las reuniones.

La Mutualidad, de cara a asegurar la independencia de los miembros de la comisión de auditoría, verificará mediante un cuestionario que los consejeros:

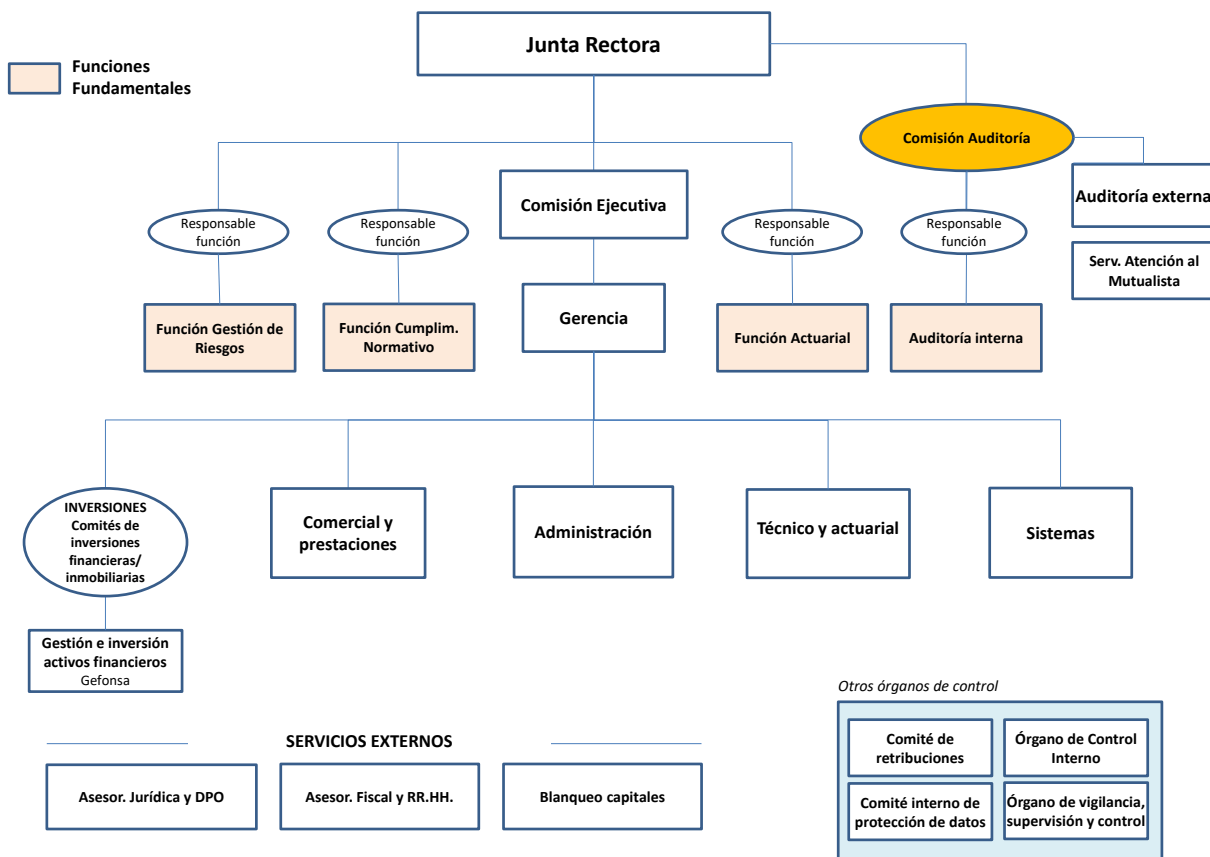
- No hayan sido empleados de la Mutualidad en los 3 años anteriores al nombramiento.
- No perciban de la Mutualidad, cualquier cantidad o beneficio, diferente a la contraprestación por consejero.
- No sean o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo.
- No mantengan relación de negocio con la Mutualidad durante el último año.
- No sean cónyuges o personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un consejero ejecutivo o Alto directivo de la Mutualidad.

A efectos de garantizar la independencia, la Junta Rectora identificará los ámbitos de potencial conflicto de interés que pudieran existir con los miembros de la Junta Rectora designados por los socios protectores, los cuales se tendrán en cuenta en los debates sobre aquellos aspectos relacionados con las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría.

En consonancia, con el artículo 12 del *Código ético y de conducta* de la Mutualidad, en caso de una toma de decisión relacionada con un potencial conflicto de interés, el miembro de la Comisión de Auditoría relacionado con el mismo tendrá voz pero no voto, absteniéndose en dicha toma de decisión.

5. Posición de la Comisión de Auditoría en la estructura de la Mutualidad

La Comisión de Auditoría se sitúa dentro de la estructura de la entidad en la forma que se indica en el siguiente gráfico, siendo punto de unión entre la Auditoría externa y la Auditoría interna con la Junta Rectora de la Mutualidad:



6. Actividad de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente tanto con la Auditoría externa como con la Auditoría interna de la entidad, con un mínimo de tres reuniones anuales con el objetivo de enfocar, al menos, el inicio de la auditoría anual de cuentas, el seguimiento de la auditoría interna y la exposición de resultados y conclusiones de la auditoría externa y la auditoría interna.

En todas las reuniones de la Comisión de auditoría se levantará acta con el principal contenido de la misma.

La Comisión de Auditoría emitirá anualmente un informe con su opinión sobre la independencia del auditor de cuentas, evaluará su propio desempeño, e informará a la Junta General de mutualistas sobre las cuestiones que se puedan plantear en relación con las materias que sean de su competencia.

7. Archivo de las actividades de la Comisión de Auditoría

La Dirección de la entidad será responsable del archivo de las actividades de la Comisión de Auditoría.

8. Revisión del Reglamento de la Comisión de Auditoría

La Función de Verificación de Cumplimiento y la Función de Auditoría interna incorporarán dentro de sus planes de verificación del Sistema de Gobierno de la entidad, el seguimiento del presente Reglamento, con el objetivo de asegurar que esté actualizado, teniendo en cuenta la evolución de la Mutualidad y su necesaria adaptación a los cambios.

De manera general, se efectuará una revisión siempre que se advierta la necesidad de realizar alguna modificación significativa. Tras cualquier cambio significativo sobre el documento se deberá someter de nuevo a la aprobación por la Junta Rectora.

Se llevará un registro y archivo de las modificaciones y versiones del Reglamento de la Comisión de Auditoría.